Resolución de Gerencia General
N° 010 – 2023 – GG – ZED MATARANI

Islay, 27 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 10 de febrero de 2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI, el Informe N° 026-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de la ZED Matarani, el Informe N° 038-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha 27 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de la ZED Matarani; el Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 24 de febrero de 2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI, el Informe Legal N° 018-2023-OAL/ZED MATARANI de fecha 27 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, el Proveído N° 062-27; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la citada Directiva, esta tiene alcance nacional y es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el numeral 5.1 de la precitada Directiva establece que el titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2021-GG/ZED MATARANI del 14 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2021-GG/ZED MATARANI del 15 de julio de 2021, se dispuso la conformación de la Comisión de Depuración y

Sinceramiento Contable de la ZED Matarani, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-GG/ZED MATARANI del 27 de enero de 2023, se modificó el artículo primero de la mencionada resolución y se reconformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED Matarani;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2022-GG/ZED MATARANI del 31 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED Matarani, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 5.8 concordado con el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01"*, y modificatoria, señala que a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo, el "*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*", en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, indica que *"La/El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, según corresponda: - Entidad individual: una (1) resolución que incluye los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo"*;

Que, el mencionado Instructivo en sus subnumerales 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, establece que: *"las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. Las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el "Reporte Ejecución" del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo. Las actualizaciones a la programación, pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa. En ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública"*;

Que, mediante Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 10 de febrero de 2023 la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI acordó por unanimidad solicitar a la Gerencia General aprobar la reprogramación del Plan de Sinceramiento y Depuración contable de las cuentas contables 15.01 y 15.02 hasta el mes de junio de 2023, a través de acto resolutivo; por lo que, mediante Informe N° 026-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha 13 de febrero de 2023, el CPC. César Eduardo Rivera Vera, Administrador de la ZED Matarani, informó a la Gerencia General que se aprobó la reprogramación del Plan de Sinceramiento y Depuración Contable de las cuentas contables 15.01 y 15.02 hasta el mes de junio de 2023, mediante Resolución Administrativa N° 003-2023-

OA-ZED MATARANI y que la Comisión por unanimidad decidió solicitar a la Gerencia General de la ZED Matarani aprobar la reprogramación del Plan de Sinceramiento y Depuración Contable de las cuentas contables 15.01 y 15.02 hasta el mes de Junio de 2023.

Que, en mérito a ello, es que mediante Proveído N° 062-27 de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal evaluar y proyectar resolución de Gerencia General según lo solicitado, adjuntando el expediente completo.

Que, posteriormente, con fecha 24 de febrero de 2023 la Oficina de Asesoría Legal devuelve el expediente a la Oficina de Administración a fin de que adecue lo solicitado conforme la Normativa vigente.

Que, en este sentido, el CPC. César Eduardo Rivera Vera, remite el Informe N° 038-2023-OA/ZED MATARANI, de fecha 27 de febrero de 2023, a la Oficina de Asesoría Legal, en el que remite el Acta de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 24 de febrero de 2023 en la que se acordó por unanimidad proponer la aprobación de los resultados del avance del periodo IV-2022 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED Matarani con la finalidad de informar y presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública el avance y en la que además, se acordó solicitar a la Gerencia General la emisión del acto resolutivo que corresponda. En dicho Informe se dejó Constancia que en el Acta suscrita se sustentó que se deberá de actualizar la programación, respecto de las cuentas contables 15.01 y 15.02 por circunstancias ajenas que no permiten reconocer los resultados a la fecha por lo que se sugirió ajustar el plazo hasta junio de 2023, fecha límite, según normativa para su cumplimiento.

Por lo que, de conformidad con la normatividad vigente esta Oficina de Asesoría Legal determina que resulta legalmente viable proceder con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General de acuerdo a lo señalado en el Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 24 de febrero de 2023, el Informe N° 038-2023-OA/ZED MATARANI y Proveído N° 062-27.

Que, mediante Informe Legal N° 018-2023-OAL/ZED MATARANI, de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que conforme la normativa vigente resulta legalmente viable proceder con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General de acuerdo a lo señalado en el Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 24 de febrero de 2023, el Informe N° 038-2023-OA/ZED MATARANI y Proveído N° 062-27.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de avances del periodo IV-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani y la actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, propuestos por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, conforme a lo dispuesto por

la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Publicas", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la ejecución de los resultados de avances del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani del periodo 4-2022, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de la ZED Matarani; ; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la remisión de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI